



técnicos consultores

INGENIERÍA Y ASESORÍA DE ENERGÍAS
RENOVABLES S. L.

C/ Fray Junípero Serra nº 3 Bajos

MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN DE PROYECTO INDUSTRIAL ESTRATÉGICO

PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO

SON SERRA

APORTACIÓN Y BENEFICIOS A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA

TECNICOS REDACTORES:

JAUME SUREDA BONNÍN

COL: 700 C.O.E.T.I.B.

GONZALO GARCÍA URIARTE

COL: 879 C.O.E.I.B.

ANGEL LACLETA BARRERA

COL: 26827 C.E.B

NOVIEMBRE 2022

ÍNDICE

<u>1</u>	<u>GENERALIDADES</u>	<u>3</u>
1.1	ANTECEDENTES	3
1.2	PREÁMBULO	3
1.3	BASE LEGAL	9
<u>2</u>	<u>SITUACIÓN DE MALLORCA</u>	<u>11</u>
2.1	ANTECEDENTES	11
2.2	A NIVEL INSULAR - MALLORCA	12
2.2.1	Evolución de la población en Mallorca	12
2.2.2	Consumo energético en Mallorca	12
2.2.3	Generación de energía en Mallorca	15
2.2.4	Emisiones de CO2 y otros contaminantes a la atmósfera en Mallorca	17
2.3	A NIVEL MUNICIPIO: PALMA	19
2.3.1	Evolución de la población en Palma	19
2.3.2	Consumo energético de Palma	19
2.3.3	Generación de energía eléctrica en Palma	20
2.3.4	Emisiones de CO2 y otros contaminantes a la atmósfera en Palma	20
<u>3</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</u>	<u>21</u>
3.1	COMPOSICIÓN DE SON SERRA	21
3.2	CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO JUSTIFICATIVAS DE SER PROYECTO ESTRATÉGICO	22
3.3	PROMOTOR DEL PROYECTO	26
3.4	AUTORES DEL PROYECTO	26
3.5	CALENDARIO DE EJECUCIÓN	26
3.6	UBICACIÓN DEL PROYECTO	29
3.7	PERFIL TÉCNICO Y CAPACIDAD DE ACTIVOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA	31

1 GENERALIDADES

1.1 ANTECEDENTES

El presente documento tiene por objeto presentar el **Proyecto del Parque Solar Fotovoltaico de Son Serra**, promovido por Starwing S.L. para su evaluación y posterior declaración, si procede, como Proyecto Industrial Estratégico, al amparado de lo dispuesto en el *Decreto Ley 5/2018, de 21 de diciembre, sobre proyectos industriales estratégicos de les Illes Balears* y el *Real Decreto Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica*.

Starwing S.L. es una empresa dedicada al desarrollo y promoción de instalaciones productoras de energías eléctricas, renovables.

Así pues, la iniciativa proyectada por la sociedad promotora Starwing S.L. propone, a través de un proyecto, el desarrollo y la construcción de **18 MWp de energía limpia** mediante un parque solar fotovoltaico con **seguimiento solar a un eje Este-Oeste**, consiguiendo maximizar la captación de energía solar fotovoltaica, suponiendo una generación anual de energía de origen renovable en la isla de Mallorca, y más concretamente en el Término Municipal de Palma, de 32,175 GWh/año, consiguiendo una reducción de emisiones aproximadas de 23.950 toneladas de CO₂ al año.

Dicho proyecto contribuirá de manera decisiva en el *Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030* en el que se definen los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, de penetración de energías renovables y eficiencia energética, y de manera aún más influyente en el *Proyecto de ley de cambio climático y transición energética de las Islas Baleares*.

En los siguientes epígrafes de la presente memoria se exponen circunstancias y base legal, además de evidencias numéricas, sobre las que se fundamenta la consideración de este proyecto como evaluable para su declaración como interés general en el territorio donde se pretende desarrollar.

1.2 PREÁMBULO

El Gobierno de les Illes Balears aprobó, el 23 de agosto de 2018, el Proyecto de ley de cambio climático y transición energética de las Islas Baleares. El Proyecto de ley, que posteriormente se remitió al Parlamento de las Islas Baleares para su oportuna tramitación, obtuvo el aval del Consejo Balear de la Energía el pasado 19 de julio de 2018 y, una vez aprobado por la cámara autonómica, se convirtió en la primera ley de cambio climático y transición energética de las Islas Baleares.

Se trata de un proyecto de ley con un contenido líder en la lucha contra el cambio climático y fija el camino para hacer efectiva la transición hacia las energías limpias. Es una ley pionera en el ámbito estatal y también europeo, que sitúa las Islas Baleares a la vanguardia, con medidas valientes para hacer posible un cambio de modelo con el horizonte de unas islas 100% limpias en 2050.

Las medidas y los objetivos que determina este proyecto de ley se han pensado a medio y largo plazo y alcanzarlos requiere esfuerzos públicos y privados, así como la implicación de toda la sociedad. El cambio de modelo que supone la aplicación de esta Ley conlleva la asunción de las medidas que contiene desde el ámbito público, empresarial, social y particular para que efectivamente sea posible.

El horizonte que fija el proyecto de ley es tener unas islas libres de combustibles fósiles y el 100% de energías renovables en 2050. Para 2030 las previsiones son disponer de un 35% de renovables, un 23% de reducción del consumo energético y una merma del 40% de las emisiones contaminantes.

Principales medidas del Proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética de les Illes Balears

Las medidas principales contempladas en el proyecto de ley son las siguientes:

1. Energías renovables

Potenciar el uso generalizado de las energías renovables es uno de los principales objetivos y se concreta en determinadas obligaciones, como la de instalar placas solares en los grandes aparcamientos y en las nuevas edificaciones.

Las edificaciones aisladas sólo se podrán suministrar con energías renovables.

2. Cierre progresivo de las centrales contaminantes, comenzando con Es Murterar a partir de 2020.

La Ley define un plan de ruta claro que afecta Es Murterar y también las centrales de Mahón, Ibiza y Formentera.

Reafirma el cierre de los dos primeros grupos de Es Murterar en 2020 y los otros dos en 2025.

3. Tráfico hacia una movilidad sostenible

El 35% de las emisiones de CO₂ en las Islas Baleares proviene del tráfico rodado. Por lo tanto, actuar en la movilidad es clave para mitigar los efectos del cambio climático.

Algunas de las principales acciones previstas en el Proyecto de ley son disponer de 1.000 puntos de recarga de vehículos eléctricos en 2025 y tener el 100% del parque móvil descarbonizado en 2050.

Estos objetivos implican una serie de pasos, tales como:

- a. Prohibir la circulación de coches y motos diésel a partir de 2025 (excepto los ya existentes en las Islas Baleares).
- b. Prohibir la circulación de coches, motos, furgones y furgonetas contaminantes (incluye gasolina) a partir de enero de 2035 (excepto los ya existentes en las Islas Baleares).

- c. Incluir de manera progresiva y obligada vehículos eléctricos o no contaminantes a las empresas de alquiler de vehículos a partir de 2020 (2% inicial) hasta llegar al 100% en 2035.

En cuanto a las empresas de alquiler, se introducen sistemas de control sobre la flota para garantizar que se va produciendo este cambio.

“Clean Energy for EU Islands, mayo 2017” y “Memorandum of Understanding, junio 2020” – Comisión Europea y 14 países miembro de la Unión Europea

En el contexto del “Acuerdo de París”, cabe destacar la vulnerabilidad de las islas al cambio climático y el importante papel que desempeñan para lograr una transición energética limpia junto con una mayor resiliencia climática para mitigar este riesgo. Así pues, en la “Resolución sobre la situación especial de las islas (2015/3014 (RSP))” del Parlamento Europeo, se expone que las islas presentan un escenario idóneo para emplear soluciones innovadoras y atraer inversiones en energía que integren la producción local renovable, las instalaciones de almacenamiento y el abastecimiento, para lograr sistemas energéticos interoperables, económicos, ecológicos y sostenibles.

Por todo ello, la Comisión Europea junto con otros 14 estados miembros de la Unión Europea (“UE”) (Croacia, Chipre, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Malta, Portugal, Suecia) firman, en el contexto marco de la iniciativa “Clean Energy for EU Islands”, un Memorando de Entendimiento (“**Memorandum of Understanding**” o “**MoU**”) junio de 2020. El MoU pretende establecer un **marco cooperativo a largo plazo, además de aportar medidas concretas para ayudar a las islas de la UE a ser autosuficientes energéticamente de una forma sostenible y económica:**

- Reducción de los costes de energía mediante el aumento de la producción de energía renovable utilizando las últimas tecnologías que integren instalaciones de almacenamiento de energía y sistemas de respuesta a la demanda.
- Mejorar la seguridad energética para las islas.
- Aumentar la calidad del aire reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero.
- La creación de nuevos puestos de trabajo y oportunidades comerciales, impulsando la autosuficiencia económica de las islas.

“Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050, noviembre 2020” - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Gobierno de España

En el marco del “Acuerdo de París” y del “EU Energy Roadmap 2050”, el Ministerio para la Transformación Ecológica y el Reto Demográfico del Gobierno Español, ha elaborado la “Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050” (“**ELP o Estrategia a largo plazo**”), con el objetivo de articular una respuesta coherente e integrada frente a la crisis climática, que aproveche las oportunidades para la modernización y competitividad de la economía española y sea, además, socialmente justa e inclusiva.

La ELP es, por ello, de una hoja de ruta para avanzar hacia la neutralidad climática en el horizonte 2050, con hitos intermedios en 2030 y 2040. Además, tiene un triple objetivo:

1. Cumplir con los compromisos del “Acuerdo de París”.
2. Anticipar y planificar la transición hacia una economía climáticamente neutra, teniendo en cuenta los retos y el debate social, empresarial y político sobre sus implicaciones y necesidades.
3. Ofrecer un objetivo claro en el largo plazo, lo que ayudará a anticipar las líneas de actuación necesarias y, por tanto, a maximizar y a aprovechar las oportunidades derivadas de la transición energética reduciendo los riesgos.

“Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030”

El “Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030” (“**PNIEC**”) presenta una hoja de ruta para la próxima década, diseñada en coherencia con la neutralidad de emisiones en 2050 y desde un punto de vista coste eficiente.

El PNIEC, junto con el “Proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética”, la “Estrategia de Transición Justa”, la “Estrategia Nacional de Pobreza Energética” y la ELP, sientan las bases para:

1. La modernización de la economía española.
2. La creación de empleo asociado a la transición ecológica.
3. El posicionamiento de liderazgo de España en las energías y tecnologías limpias.
4. El desarrollo del medio rural.
5. La mejora de la salud de las personas y el medio ambiente y la justicia social, desde la perspectiva de género y el enfoque de igualdad.

En relación con los objetivos fijados en la UE, el PNIEC estima para España:

- 23% de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) respecto a 1990.
- 42% de energías renovables sobre el consumo total de energía final.
- 39,5% de mejora de la eficiencia energética.
- 74% de energías renovables en la generación eléctrica.

Energías Renovables

En el marco de la UE, la contribución de las energías renovables sobre el consumo final de energía es uno de los objetivos que miden el progreso de la transición energética. Para medir esa aportación la metodología se establece en la “Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables”.

De acuerdo con esta Directiva, **se estima que la participación de las tecnologías renovables en el consumo final de la energía se incrementa hasta casi el 100% para el año 2050. Ese incremento es necesario para alcanzar la neutralidad climática, ya que las opciones de descarbonización sectorial exigen la reducción de casi la totalidad del consumo de los combustibles fósiles, que serán sustituidos por eficiencia energética y por fuentes renovables.**

“Ley 10/2019, de 22 de febrero, de Cambio Climático y Transición Energética” – Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB), Govern Illes Balears y Conselleria Territori, Energia i Mobilitat

El 22 de febrero de 2019, el Gobierno de las Illes Balears aprobó la “Ley 10/2019 de Cambio Climático y Transición Energética” con el objetivo de cumplir con los compromisos internacionales presentes en el “Acuerdo de París”.

Esta ley pionera a nivel estatal, nacional y europeo, establece las acciones encaminadas a la mitigación y adaptación al cambio climático en las Illes Balears, así como a la transición a un modelo energético sostenible, socialmente justo, descarbonizado, inteligente, eficiente, renovable y democrático.

De acuerdo con esta ley, para combatir los impactos de los cambios en el clima, se requiere una transformación profunda del modelo energético y productivo a fin de eliminar su dependencia de los combustibles fósiles.

Por ello, la “Ley 10/2019” persigue los siguientes fines de interés público:

1. La estabilización y el decrecimiento de la demanda energética, priorizando el ahorro energético, la eficiencia energética y la generación con energías renovables.
2. La reducción de la dependencia energética exterior y el avance hacia un escenario con la máxima autosuficiencia y garantía de suministros energéticos.
3. La progresiva descarbonización de la economía, así como la implantación progresiva de energías renovables y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, de acuerdo con los compromisos adquiridos por el Estado español y la Unión Europea y con especial atención al hecho insular. Para ello se propone como medida un plan de ruta claro que afecta a Murterar y también las centrales de Mahón, Ibiza y Formentera.
4. El fomento de la democratización de la energía, entendida como:
 - El derecho de la ciudadanía al acceso a la energía como consumidores y productores, y la responsabilidad de estos como parte activa del sistema.
 - El derecho a la información y a la formación por parte de las personas usuarias en el ámbito energético para adaptar el consumo y la producción en políticas energéticas sostenibles y eficientes.

- El impacto económico, social y ambiental positivo del sistema energético en los ciudadanos.
- 5. El fomento de la gestión inteligente de la demanda de energía con el objetivo de optimizar la utilización de los sistemas energéticos de acuerdo con los objetivos de esta ley.
- 6. La planificación y la promoción de la resiliencia y la adaptación de la ciudadanía, de los sectores productivos y de los ecosistemas a los efectos del cambio climático.
- 7. El avance hacia el nuevo modelo medioambiental y energético siguiendo los principios de la transición justa, teniendo en cuenta los intereses de la ciudadanía y de los sectores afectados por esta transición.
- 8. Promover el incremento de la iniciativa pública en la comercialización de la energía.
- 9. El fomento del empleo y la capacitación en los nuevos sectores económicos que se generen y promuevan.

Así mismo, la “Ley 10/2019” establece los siguientes objetivos:

1. **Penetración de energías renovables:** El “*Plan de Transición Energética y Cambio Climático*” pone como objetivo que el 100% de la energía la energía final que se consume en este territorio en 2050 tenga origen en fuentes renovables (El 35% para el año 2030).
2. **Ahorro y eficiencia energética** – Los objetivos en reducción en el consumo primario son un 26% para el año 2030 y un 40% para el año 2050
3. **Reducción de emisiones:** Lograr progresivamente, tomando como base de cálculo el año 1990, una reducción del 40% para el año 2030 y llegar hasta un 90% en el año 2050.

1.3 BASE LEGAL

El proyecto presentado a través de la presente memoria cumple, salvo mejor criterio del órgano sustantivo competente, las condiciones para ser declarado proyecto industrial estratégico en el territorio tal y como se recoge en el precitado **Decreto Ley 5/2018, de 21 de diciembre, sobre proyectos industriales estratégicos de las Illes Balears**, aprobado el día 21 del mismo mes por el Consejo de Gobierno de les Illes Balears, a propuesta del Conseller de Trabajo, Comercio e Industria y publicado el 22 de diciembre de 2018 en el Boletín Oficial de Illes Balears. Dicha norma ha sido posteriormente convalidada por el Parlamento de les Illes Balears, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero de 2019 (BOIB nº 9 de 19 de enero de 2019).

A partir de la aprobación de la Ley 4/2017, de 12 de julio, de Industria de las Illes Balears, y más, concretamente desde la aprobación por el Consejo de Gobierno, el 26 de enero de 2018, del Plan Director de Industria de las Illes Balears 2018-2025, se pusieron de manifiesto determinadas debilidades del sector industrial:

- a. la presencia limitada de la industria en el tejido productivo regional,
- b. el retroceso del secundario balear,
- c. la contracción creciente de la producción manufacturera; la baja especialización industrial,
- d. el bajo nivel tecnológico predominante,
- e. la escasa participación en el sistema de innovación,
- f. la elevada dependencia de los costes de mano de obra y materias primas,
- g. la baja productividad manufacturera,
- h. el magro retorno de la inversión,
- i. el bajo nivel de capitalización de la actividad; la inversión insuficiente; la escasa adopción y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC),
- j. el desajuste por inadecuación de la mano de obra; la falta de dimensión empresarial para asumir con garantías proyectos innovadores de ámbito global y afrontar los retos de un mercado global,
- k. y la elevada presencia de unidades de menor medida, entre otras.

Precisamente, con el fin de conseguir (i) una expansión significativa y sostenible del tejido industrial de las Illes Balears, (ii) la consolidación de este o (iii) la adopción de medidas dirigidas a garantizar la viabilidad de una empresa o sector industrial expuesto a riesgos para su continuidad, en la Ley 4/2017 se incluyó la figura de los proyectos industriales estratégicos, esto es, **proyectos que, por su indudable interés social, se considera que tienen una dimensión supramunicipal, es decir, una incidencia que trasciende el ámbito municipal por su magnitud, importancia o características especiales.**

Estos proyectos estratégicos van dirigidos fundamentalmente a favorecer aquellas **inversiones que sean relevantes para mejorar o consolidar el tejido industrial balear, además de garantizar la viabilidad de un sector industrial expuesto para su continuidad.**

Por otro lado, a raíz de la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por el COVID-19, el pasado 11 de marzo, se presentó el **Real Decreto Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica**. En estas circunstancias excepcionales, la política energética debe estar orientada, teniendo en cuenta su objetivo y ámbito de aplicación en la actual Transición Energética, a impulsar una serie de medidas que favorezcan la recuperación económica, la movilización de recursos financieros tanto nacionales como de la Unión Europea, la creación de empleo sostenible, y la necesaria colaboración entre las políticas presupuestarias, monetarias, financieras y estructurales.

Los efectos del COVID-19 sobre la economía y sobre el sistema energético, lejos de suponer una amenaza para la necesaria descarbonización de las economías, representan una oportunidad para acelerar dicha transición energética, de manera que las inversiones en renovables, eficiencia energética y nuevos proyectos productivos, con la actividad económica y el empleo que estas llevarían asociadas, actúen a modo de palanca verde para la recuperación de la economía española.

Por último, el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) ha **determinado un Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030**, en el que se definen los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, de penetración de energías renovables y eficiencia energética. Determina las líneas de actuación y la senda que, según los modelos utilizados, es la más adecuada y eficiente, maximizando las oportunidades y beneficios para la economía, el empleo, la salud y el medio ambiente; minimizando los costes y respetando las necesidades de adecuación a los sectores más intensivos en CO₂

En base a todo lo anterior, según se establece en el Artículo 1 del Decreto Ley 5/2018, dicho decreto tiene por objeto establecer el procedimiento administrativo para declarar como proyectos industriales estratégicos las propuestas de inversión que quedan definidas en su concepto y requisitos en su artículo 2.

Concepto de proyecto estratégico

Según el artículo 7.d) de la Ley 4/2017, de 12 de julio, de Industria de las Illes Balears, se podrán considerar **proyecto industriales estratégicos** ***“las propuestas de inversión para implantar, ampliar, modificar o reindustrializar una o varias actividades industriales que tengan como resultado previsible una expansión significativa y sostenible del tejido industrial balear o la consolidación de este, o la adopción de medidas dirigidas a garantizar la viabilidad de una empresa o sector industrial expuesto a riesgos para su continuidad”***.

En base a todo lo anterior, se presenta el proyecto básico, la evaluación de impacto ambiental, así como este anexo del Parque Solar Fotovoltaico de Son Serra para su evaluación y posterior declaración, salvo mejor criterio del órgano sustantivo competente, como proyecto industrial estratégico.

2 SITUACIÓN DE MALLORCA

2.1 ANTECEDENTES

La Comisión Europea emprendió en 2008 el llamado Pacto de Alcaldías, una iniciativa abierta a todas las ciudades y municipios de Europa con el objetivo de involucrar a las autoridades locales y a la población al desarrollo y la aplicación de la política energética de la Unión Europea. El pacto consiste en el compromiso de las ciudades y municipios firmantes del pacto, a ir más allá de los objetivos marcados para el año 2020 por la UE de reducir las emisiones de CO₂ a través de medidas de eficiencia energética, acciones relacionadas con la promoción de energías renovables y la movilidad urbana sostenible. La adhesión de esta iniciativa, supone acogerse al denominado objetivo 20/20/20, la meta del cual era **aumentar la eficiencia energética un 20%, aumentar el uso de energías renovables procedentes de fuentes renovables otro 20% y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) un 20% para el año 2020.**

El 15 de octubre de 2015, la propia Comisión Europea lanzó el Pacto de Alcaldías para el Clima y la Energía, fusionando el Pacto de Alcaldías con la iniciativa de *Mayors Adapt* de 2014, estableciendo así los tres pilares de este pacto reforzado: Atenuación, Adaptación y Energía segura, sostenible y asequible. Las ciudades firmantes se comprometían a actuar para conseguir el objetivo de la Unión Europea de reducir hasta un 40% las emisiones de gases de efecto invernadero de aquí a 2030, así como también promover la adopción de medidas conjuntas con tal de atenuar el cambio climático y la adaptación a este.

El nuevo pacto de Alcaldías por el Clima y la Energía es una herramienta que pretende conseguir los objetivos energéticos marcados por Europa a todos los municipios de los países europeos. Por eso, los municipios firmantes se comprometen a:

- **Reducir las emisiones de CO₂ un 40% para 2030.**
- **Aumentar la eficiencia energética un 27%.**
- **Aumentar el uso de energía procedente de fuentes renovables un 27%.**
- **Elaborar un Inventario de Emisiones de Referencia (IER).**
- **Realizar una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivadas del cambio climático.**
- **Presentar el Plan de Acción para la Energía Sostenible y el Clima (PAESC) en el término de dos años a partir de la firma oficial del Pacto.**
- **Presentar un informe de seguimiento al menos cada dos años.**

2.2 A NIVEL INSULAR - MALLORCA

2.2.1 Evolución de la población en Mallorca

En la isla de Mallorca la población ha pasado de 777.821 habitantes en 2005 a 861.430 habitantes en 2016 y a casi estar rozando el millón, con 923.608 habitantes a finales de 2019. La mayor parte de la población se concentra en el sur de la isla, en la capital, Palma de Mallorca, la cual en 2019 contaba con 409.661 habitantes, el 44% del total.

Mallorca está dividida en 6 comarcas y cuenta con un total de 53 municipios distribuidos de la siguiente forma:



Ilustración 1: Distribución de los municipios y comarcas de la Isla. Fuente: ImasMallorca.

2.2.2 Consumo energético en Mallorca

Desde el Consell de Mallorca y los Ayuntamientos que componen la isla, se han ido recopilando los datos de la demanda energética de los municipios para poder realizar el correcto Inventario de Emisiones de CO₂ aplicando los factores de conversión. Se recopilan datos desde el año 2005, el cual se toma como referencia, hasta el 2016.

El cómputo global del consumo de la Isla de Mallorca se calcula como la suma de todos los consumos de cada ámbito, por un lado, los que dependen de los ayuntamientos, y por otro el resto de consumos de la isla. En él, se expresa en las mismas unidades (MWh) la suma de los consumos de Electricidad, Gas Natural, GLP, Gasoil C y Residuos.

Consumo total 2005 (MWh)	11.655.186,66
Consumo total 2010 (MWh)	11.178.063,51
Consumo total 2016 (MWh)	11.239.223,24

Tabla 1: Evolución de los consumos totales de la Isla. Fuente: CAIB.

De los cuales, alrededor del 33% proviene del consumo eléctrico, lo que supone un consumo eléctrico en la isla de Mallorca de alrededor de 3.708.943,67 MWh.

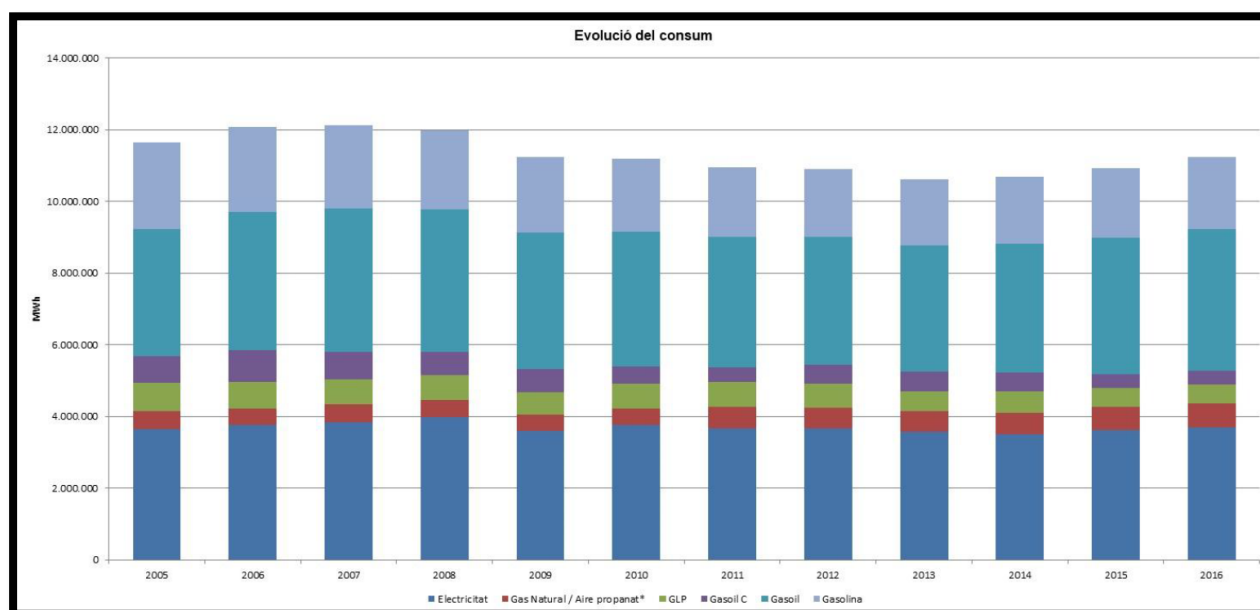


Gráfico 1: Evolución de los consumos totales por fuente. Fuente: CAIB.

Como se puede ver, el consumo energético fue disminuyendo poco a poco, aunque nada muy significativo. A continuación, se muestran valores numéricos de los que sí se pueden extraer porcentajes para conocer qué consumos energéticos destacan sobre el resto.

ANY: 2016
POBLACIÓ: 861.430 IPH: 1.112.864

Àmbits que depenen dels Ajuntaments	Consums (MWh)
Edificis, equipaments i instal·lacions municipals	459.867,98
<i>Consum de electricitat</i>	<i>456.224,74</i>
<i>Consum de Gas Natural</i>	<i>1.458,52</i>
<i>GLP</i>	<i>690,08</i>
<i>Consum de gasoil C</i>	<i>1.494,64</i>
Enllumenat públic	15.640,03
Transport municipal	10.894,73
<i>Consum de gasolina</i>	<i>732,16</i>
<i>Consum de gasoil</i>	<i>10.162,58</i>
Total Àmbits que depenen dels Ajuntaments	486.403,09
Àmbits que no depenen dels Ajuntaments	Consums (MWh)
Sector residencial	2.410.726,62
<i>Consum de electricitat</i>	<i>1.635.723,22</i>
<i>Consum de Gas Natural</i>	<i>299.359,09</i>
<i>Consum de GLP</i>	<i>315.556,6</i>
<i>Consum de Gasoil C</i>	<i>160.087,71</i>
Sector serveis	2.388.751,96
<i>Consum de electricitat</i>	<i>1.574.716,28</i>
<i>Consum de Gas Natural</i>	<i>378.709,08</i>
<i>Consum de GLP</i>	<i>206.664,09</i>
<i>Consum de Gasoil C</i>	<i>228.662,5</i>
Transport privat i comercial	5.953.341,58
<i>Consum de gasolina</i>	<i>2.008.890,92</i>
<i>Consum de gasoil</i>	<i>3.944.450,66</i>
Residus (t) (no energètiques)	517.918,5
<i>Recollida en massa (t)</i>	<i>448.022,46</i>
<i>Vidre (t)</i>	<i>24.851,16</i>
<i>Paper i cartó (t)</i>	<i>29.407,22</i>
<i>Envasos (t)</i>	<i>15.637,66</i>
Total Àmbits que no depenen dels Ajuntaments	10.752.820,15
Total	11.239.223,24
Energia procedent de fonts renovables	108.188,18
Factor de emissió d'electricitat	0,77

Tabla 2: Valores de los consumos energéticos de la Isla de Mallorca en el año 2016. Fuente: CAIB.

Como se puede ver, la mayor parte de los consumos energéticos vienen del ámbito que no depende de los ayuntamientos. Concretamente, representan el 96% del total. Centrándonos en la **demanda eléctrica**, y teniendo en cuenta todos los ámbitos de consumos, se obtiene que la electricidad **supone el 33% del consumo total**.

En 2016, en Mallorca había una **generación de energía procedente de fuentes renovables**, en este caso **fotovoltaica**, de **108.188,18 MWh** anuales. Con esto, se obtiene que **únicamente el 2,5% del consumo eléctrico de la Isla está cubierto por energías renovables**.

2.2.3 Generación de energía en Mallorca

En el año 2016, se generaban anualmente 108.188 MWh eléctricos gracias a los parques fotovoltaicos instalados. Desde ese año, se han proyectado muchos parques, pero pocos se han llegado a construir. Concretamente, en la actualidad hay 35 parques solares en Mallorca y otros 20 en tramitación. Por parte del Govern, se tienen en la actualidad un total de 47 parques fotovoltaicos proyectados en Mallorca, dando una potencia total instalada, en el caso de su construcción, de 265,7 MW. Desde el Govern se calcula que, si finalmente se llevan a cabo todos los proyectos propuestos y tramitados, se podrá llegar a alcanzar una cobertura del 10%, lo que supondría un aumento del 7% respecto la situación actual.

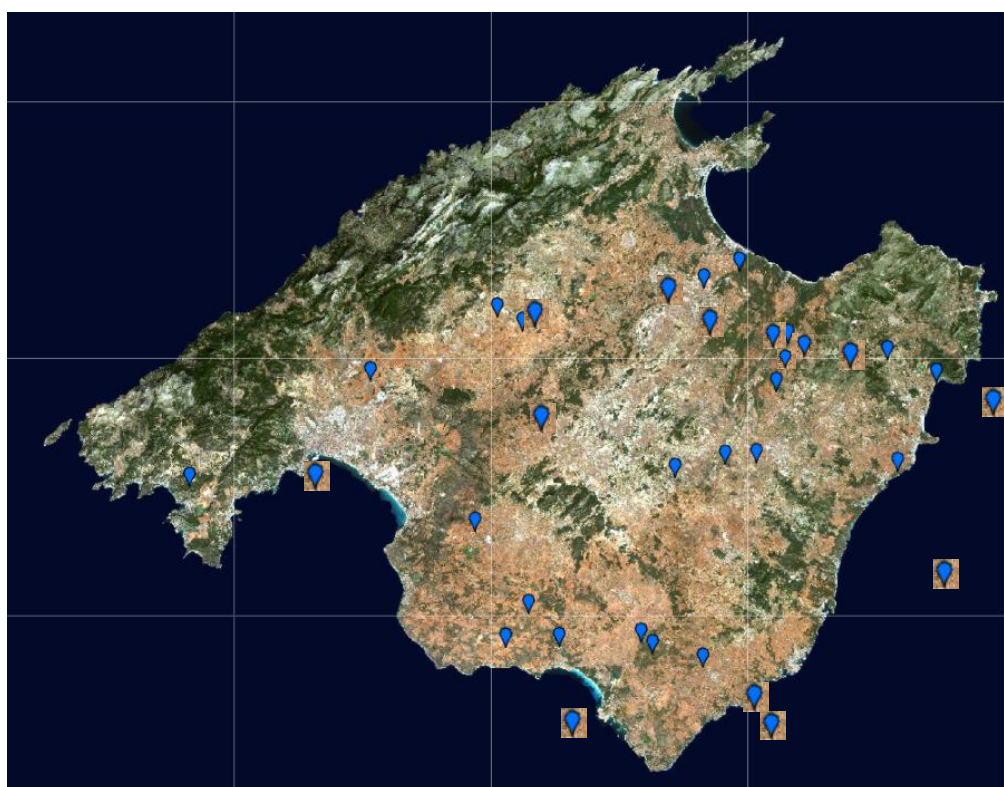
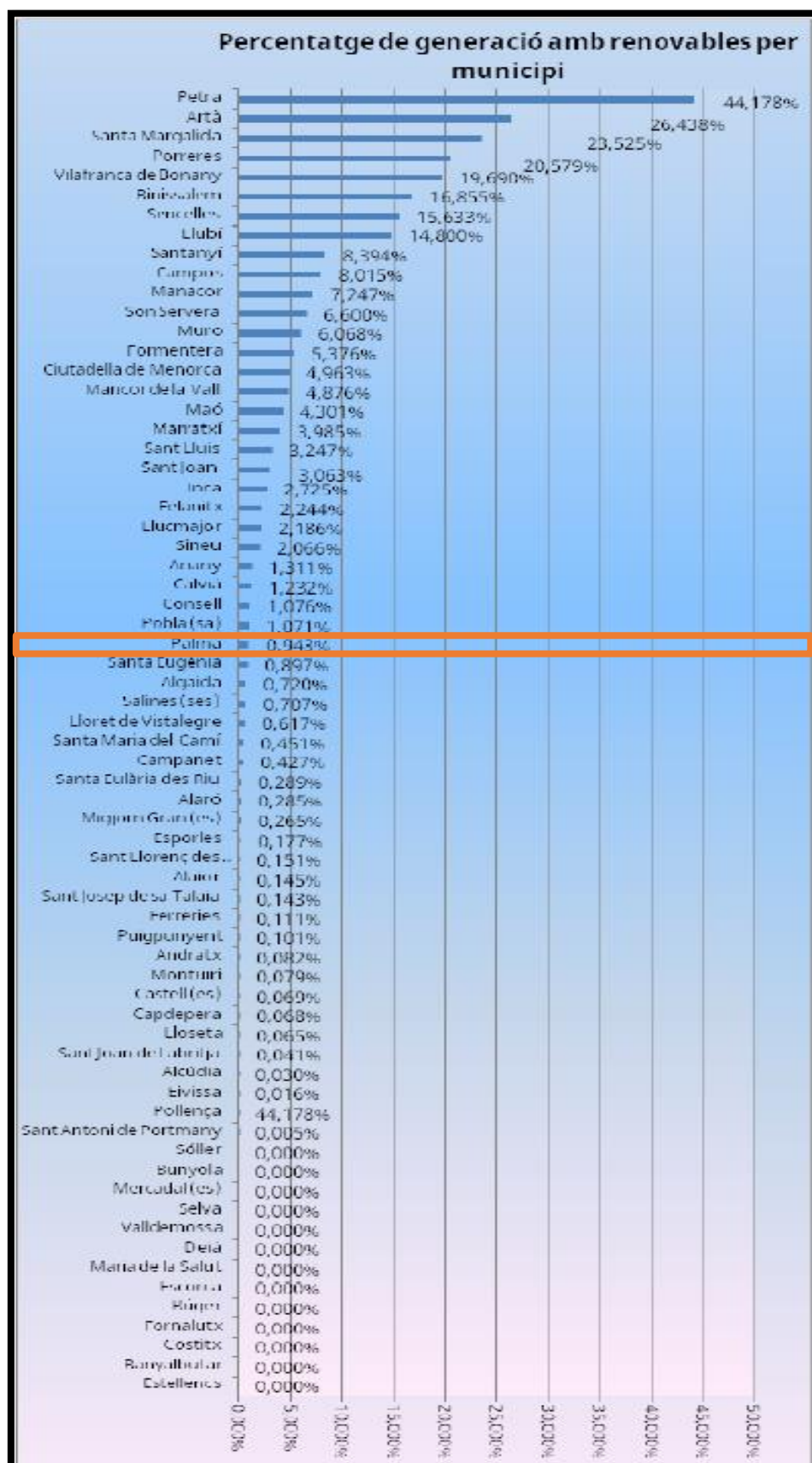


Ilustración 2: Localización de los parques fotovoltaicos actuales en la Isla de Mallorca. Fuente:IDEIB.



2.2.4 Emisiones de CO₂ y otros contaminantes a la atmósfera en Mallorca

Aplicando los factores de emisiones correspondientes a cada una de las fuentes de consumo, se obtienen las siguientes emisiones de CO₂ para la Isla de Mallorca:

Emisiones totales 2005 (tCO₂)	5.712.580,32
Emisiones totales 2010 (tCO₂)	5.671.084,48
Emisiones totales 2016 (tCO₂)	4.867.947,72

Tabla 3: Emisiones de CO₂ totales de la Isla de Mallorca. Fuente: CAIB.

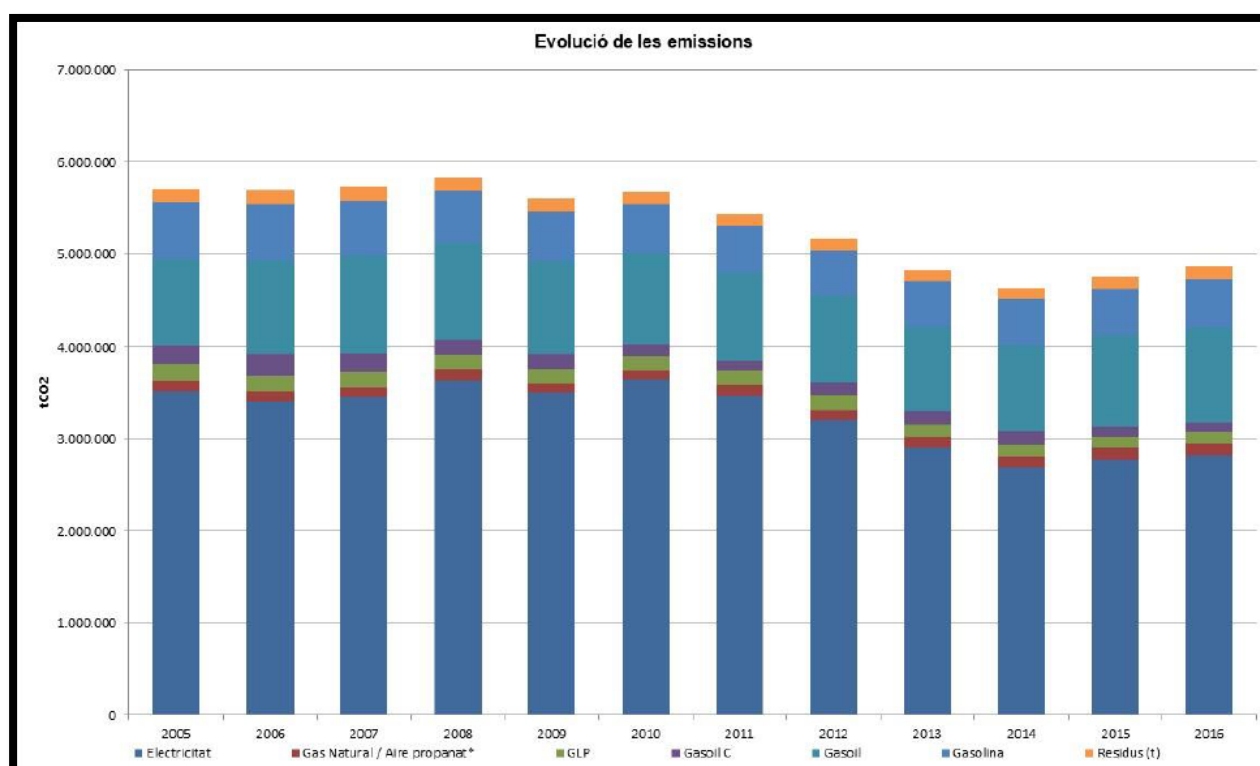


Gráfico 2: Evolución de las emisiones de CO₂ totales por fuentes. Fuente: CAIB.

Si se analizan las emisiones por fuente, se observa que las correspondientes a la generación de electricidad, son las que más afectan al cómputo global.

ANY: 2016
 POBLACIÓ: 861.430 IPH: 1.112.864

Àmbits que depenen dels Ajuntaments	Emissions (t CO ₂)
Edificis, equipaments i instal·lacions municipals	350.088,34
<i>Consum de electricitat</i>	<i>349.240,03</i>
<i>Consum de Gas Natural</i>	<i>294,04</i>
<i>GLP</i>	<i>161,48</i>
<i>Consum de gasoil C</i>	<i>392,79</i>
Enllumenat públic	11.972,44
Transport municipal	2.843,49
<i>Consum de gasolina</i>	<i>188,54</i>
<i>Consum de gasoil</i>	<i>2.654,95</i>
Total Àmbits que depenen dels Ajuntaments	364.904,54
Àmbits que no depenen dels Ajuntaments	Emissions (t CO ₂)
Sector residencial	1.428.408,21
<i>Consum de electricitat</i>	<i>1.252.146,13</i>
<i>Consum de Gas Natural</i>	<i>60.350,79</i>
<i>Consum de GLP</i>	<i>73.840,25</i>
<i>Consum de Gasoil C</i>	<i>42.071,05</i>
Sector serveis	1.390.244,96
<i>Consum de electricitat</i>	<i>1.205.445,31</i>
<i>Consum de Gas Natural</i>	<i>76.347,75</i>
<i>Consum de GLP</i>	<i>48.359,4</i>
<i>Consum de Gasoil C</i>	<i>60.092,51</i>
Transport privat i comercial	1.547.791,09
<i>Consum de gasolina</i>	<i>517.311,25</i>
<i>Consum de gasoil</i>	<i>1.030.479,85</i>
Residus (t) (no energètiques)	136.598,91
<i>Recollida en massa (t)</i>	<i>136.598,91</i>
<i>Vidre (t)</i>	<i>0,00</i>
<i>Paper i cartó (t)</i>	<i>0,00</i>
<i>Envasos (t)</i>	<i>0,00</i>
Total Àmbits que no depenen dels Ajuntaments	4.503.043,18
Total	4.867.947,72
Emissions evitades amb fonts renovables	82.818,05
Factor de emissió d'electricitat	0,77

Tabla 4: Emisiones de CO₂ en la Isla de Mallorca en el año 2016. Fuente: CAIB.

2.3 A NIVEL MUNICIPIO: PALMA

2.3.1 Evolución de la población en Palma

En Palma es donde se ha observado un mayor crecimiento demográfico con el paso de los años. En 2005 la población era de 375.773 habitantes. Actualmente, cuenta con 416.065 habitantes, casi un 10% más.



Ilustración 3: Localización del municipio de Palma. Font: ImasMallorca.

2.3.2 Consumo energético de Palma

A continuación, se presentan los consumos del municipio de Palma:

Consumo total 2005 (MWh)	5.052.619,91
Consumo total 2010 (MWh)	4.680.251,42
Consumo total 2016 (MWh)	4.636.225,26

Tabla 5: Consumos totales del municipio de Palma. Fuente: CAIB.

De los cuales, alrededor del 33% proviene del consumo eléctrico, lo que supone un consumo eléctrico en el municipio de Palma de alrededor de 1.606.422,75 MWh.

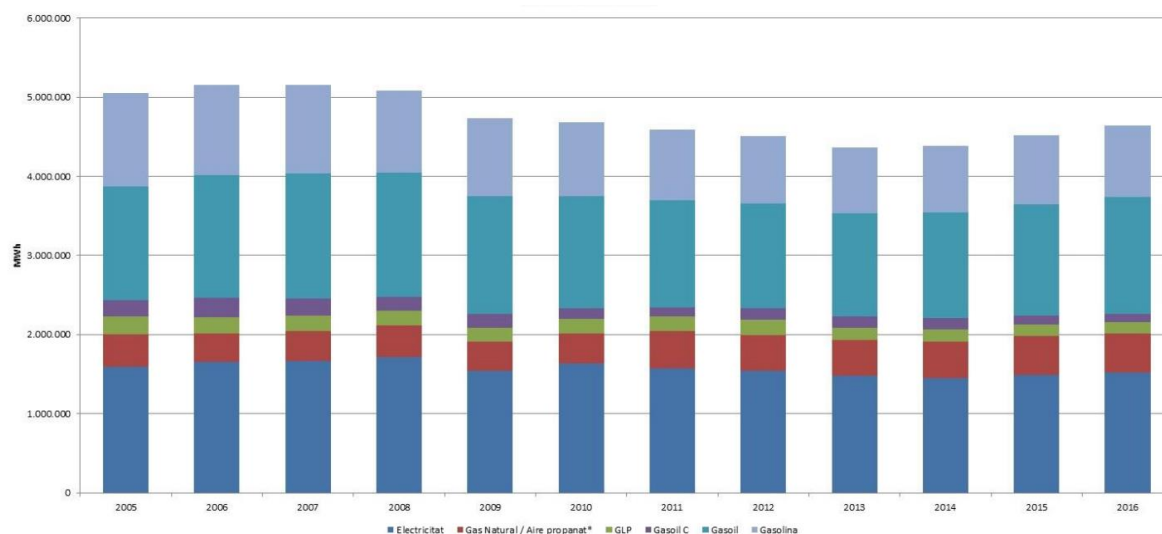


Gráfico 3: Evolución del consumo energético por fuentes energéticas de Palma. Fuente: PAES de Palma.

2.3.3 Generación de energía eléctrica en Palma

Según el Inventario de Emisiones de CO₂ del 2018, realizado por parte del Ayuntamiento de Palma, se generaron en 2016 15.325,79 MWh anuales a partir de fotovoltaica.

2.3.4 Emisiones de CO₂ y otros contaminantes a la atmósfera en Palma

Emisiones totales 2005 (tCO₂)	2.476.074,2
Emisiones totales 2010 (tCO₂)	2.405.410,19
Emisiones totales 2016 (tCO₂)	1.983.626,24

Tabla 6: Emisiones de CO₂ totales de la Isla de Mallorca. Fuente: CAIB.

3.1 COMPOSICIÓN DE SON SERRA

El proyecto contempla la instalación total de 32.727 paneles solares de 550 Wp (o configuración similar dependiendo de la disponibilidad y la tecnología) dispuestos en seguidores solares de tres paneles en horizontal, 83 inversores descentralizados de 185 kW y 5 centros de transformación de 3.270 kVA que se conectan entre sí mediante tendido eléctrico de 30 kV soterrado en zanja hasta las 2 celdas de Media Tensión situadas en la Subestación Privada Elevadora 30/66 kV Son Serra, todo esto se encuentra en el polígono 22, parcela 1 del T.M. de Palma.

Su implementación es en el municipio de Palma, así como su conexión, la cual se realiza en la subestación de Son Reus, situada en el municipio de Palma.



Ilustración 4: Aptitud fotovoltaica en el emplazamiento. Fuente: IDEIB.

Como se puede observar, queda ubicado en zona de aptitud alta para la integración de instalaciones fotovoltaicas.

3.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO JUSTIFICATIVAS DE SER PROYECTO ESTRATÉGICO

Atendiendo a las bases legales, así como los siguientes puntos, se sostiene que el **Parque Solar Fotovoltaico Son Serra** puede ser considerado y declarado como Proyecto declarado Industrial Estratégico, por cumplir los siguientes requisitos:

Contribuye al crecimiento del tejido industrial Balear

Todas las propuestas del proyecto tendrán como resultado directo la **expansión del tejido industrial balear** y supondrá el desarrollo de un nuevo proyecto industrial generador de **nueva actividad económica en el territorio**.

Proyecto de reindustrialización

El parque solar fotovoltaico integra una serie de propuestas de inversiones industriales promovidas por Starwing S.L. que afectan directamente al beneficio a nivel energético, económico y socioeconómico, tanto de la isla, como de la autonomía, país, UE y global.

Una oportunidad para el territorio

La isla de Mallorca, como el resto de las islas de les Illes Balears, **forma parte de un proyecto de Transición Energética a nivel Europeo**, llamado “*Clean Energy for EU Islands*”. Para formar parte de él, las islas deben publicar una hoja de ruta para la transición energética, dando así un paso firme hacia la descarbonización de sus sistemas energéticos. Actualmente, Ibiza y Menorca ya cuentan con su hoja de ruta para el cumplimiento de la “*Iniciativa Energía limpia para las islas de la UE*” de febrero del 2019. Mallorca pertenece al grupo de “*Clean energy projects on Europe’s islands*” y está en proceso de publicar su propia hoja de ruta a seguir. Para ello, el parque Son Serra es contribuyente y supone una **oportunidad para el territorio** por los siguientes aspectos:

- a. **Transición energética.**
- b. **Posicionamiento de Mallorca y Baleares a la vanguardia de las renovables**
- c. **Contribución a la imagen de la generación de energía verde de Baleares**
- d. **Mejora del modelo actual altamente contaminante**
- e. **Mayor cobertura de la demanda eléctrica con renovables**
- f. **Inversión local**

Generación de empleo

Los Promotores del Proyecto Parque Solar Son Serra se comprometen a la adopción de una serie de medidas que potenciarían la economía local en el siguiente sentido:

- a) Fomentar la actividad empresarial local, considerando a las empresas locales en la búsqueda de proveedores del proyecto.

- b) Apoyar aquellas iniciativas empresariales que integren el uso de las Energías Renovables y programas de ahorro y eficiencia energética, así como de la economía cooperativa y sostenible en Mallorca.
- c) Fomentar el empleo local a través de la demanda de mano de obra que supone la puesta en marcha de las instalaciones propuestas en el Proyecto. Una de las ventajas que ofrece la implantación de la actividad propuesta en la isla de Mallorca, es que contribuye a la mejora de los niveles de ocupación laboral de la zona, todo ello siempre que los trabajadores cumplan unos requisitos mínimos de formación para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo, así como para garantizar su seguridad, procurando el fomento de contratación de desempleados, priorizando el acabar con el desempleo juvenil.

Se estima que el Proyecto Son Serra, generará un total de 233 puestos de trabajos directos e indirectos.

Relativo a la estimación de la cuantificación de los puestos de trabajo directos e indirectos que supone la implantación de la actividad, se distinguen dos fases; una primera fase, relativa a los empleos generados durante la fase de Ejecución (construcción e instalación); y una segunda fase, referida a los empleos generados durante la fase de operación y mantenimiento (O&M), una vez que la actividad entre en funcionamiento:

- **Fase de Ejecución:** teniendo en cuenta el plazo de ejecución, estimado 12 meses, y el cronograma de trabajos, en lo relativo a puestos de trabajo directos generados por la construcción, se estima un promedio anual de cerca de 54 puestos de trabajos directos.

De forma indirecta, se estiman en más de 170 puestos de trabajo generados, teniendo en cuenta el transporte y la fabricación de todos los equipos y maquinaria que constituyen la instalación, así como los generados por la manutención y hospedaje en las cercanías de los propios trabajadores necesarios de la construcción de la planta.

- **Fase de O&M:** la planta, una vez entre en operación, generará, al menos de forma directa, aproximadamente unos 5 puestos de trabajo de forma permanente (seguridad, operarios de O&M, administración y servicios generales de O&M, administración & gestión de la propiedad de la planta, etc.), además de otras 4 personas para puestos adicionales relacionados por las campañas temporales de los servicios preventivos de O&M a través de subcontratas (prevención, limpieza de módulos, desbroce de terreno, reaprietes de estructura, revisión de instalaciones,

reparaciones).

Modelo energético que garantiza la sostenibilidad ambiental y las tecnologías limpias

El desarrollo del Parque Solar Fotovoltaico Son Serra supondría una nueva potencia instalada en Mallorca de 18,00 MW pico. Teniendo en cuenta una producción específica de 1.787 kWh/kWp/año, lo que supone una generación eléctrica de 32.175MWh al año según simulaciones. Esta energía se inyectaría a la subestación de Son Reus, situada en el término municipal de Palma. De esta manera, se mejoraría el porcentaje de cobertura del municipio más poblado de la isla, y de los que menos producción renovable tiene.

Con esto, se conseguiría reforzar el sistema eléctrico balear y limitar la dependencia de la interconexión con la península.

Por último, esta producción afecta directamente a la cantidad de emisiones de CO₂ que se dejarían de emitir a la atmósfera debido a su producción. Concretamente, aplicando los factores correspondientes y actuales de la isla de Mallorca (0,7754 kg CO₂/kWh de energía final), produciendo esta energía a partir de fuentes renovables se dejarían de emitir 23.950,55 toneladas de CO₂.

Los datos anteriores suponen los siguientes beneficios tanto para la isla de Mallorca como para el municipio de Palma.

- Reducción de 23.950,55 toneladas de CO₂ emitidas que suponen:
 - Reducción de 0,5% de las emisiones de CO₂ totales de la isla de Mallorca
 - Reducción de 1,2% de las emisiones de CO₂ totales del T.M. de Palma
- La generación de 32.175 MWh de energía de origen renovable solar supone:
 - Una penetración de un 2,00% de energía de origen renovable en el sistema eléctrico del municipio de Palma
 - Una penetración de un 0,87% de energía de origen renovable en el sistema eléctrico de la isla de Mallorca

Protección del paisaje y el territorio: Sinergias sobre el paisaje

La isla de Mallorca, es un espacio natural privilegiado, con un alto nivel de protección del paisaje y el territorio. Por ello, se presenta el reto de compatibilizar conservación territorial e implantación de infraestructuras energéticas basadas en las renovables.

En este contexto, **el Proyecto del Parque Solar Fotovoltaico propone una serie de medidas relacionadas con las potenciales sinergias del emplazamiento, con el fin de reducir los posibles efectos sobre el suelo, la vegetación, la fauna, los espacios protegidos y el paisaje**, derivados del desarrollo de este.

- Mejorar la calidad ecológica del suelo. Se respetará la formación natural de la capa vegetal vigilando que se cumplan las prohibiciones de uso de herbicidas. Para ellos no se removerá el suelo fértil y en caso de que sea necesario, se seguirán los criterios y procedimientos precisos para la restauración de la cubierta vegetal y de los procesos ecológicos del terreno.
- Fomentar las actividades “agro-voltaicas”, con el fin de compatibilizar el emplazamiento con actividades agrícolas y/o ganaderos. Para evitar desplazar actividades ganaderas de la zona donde se construyan las instalaciones, se fomentará el uso del terreno de la instalación, una vez construida, para pasto, siempre que sea viable en función de la cercanía.
- Integración de especies locales y protección de su hábitat, para proteger la biodiversidad en los entornos en los que se realicen las instalaciones y con especial incidencia en proteger las especies locales.
- Reducir el impacto visual de forma natural, mediante el empleo de plantas de especies autóctonas y polinizadores contribuyendo a las campañas a favor de la pervivencia de las abejas.
- Impulsar el concepto parque cero emisiones, fomentando la implementación de medidas que reduzcan la huella de carbono de la construcción y el mantenimiento de la instalación, como uso de vehículos eléctricos para las operaciones de mantenimiento.
- Restablecer el estado original del terreno una vez finalice la vida útil de la instalación. Además de contribuir a la economía circular mediante la gestión de residuos y vertidos, se reciclarán los materiales empleados durante la construcción y la operación y mantenimiento, reduciendo al máximo la generación de residuos y gestionando adecuadamente los no reciclables.

3.3 PROMOTOR DEL PROYECTO

El promotor del parque solar fotovoltaico Son Serra está constituido por:

- **Sociedad:** Starwing S.L.
- **CIF:** B-16.595.456
- **Dirección:** Calle Cala Bona 19 – Polígono Industrial Son Fuster, 07009 – (Palma de Mallorca) – Illes Balears
- **Persona de contacto.** Bruno Mascaró Rubert – 43.151.080-K

Es una empresa dedicada al desarrollo y promoción de instalaciones productoras de energías eléctricas, renovables.

3.4 AUTORES DEL PROYECTO

- Jaume Sureda Bonnin, colegiado nº 700 en el COETIB.
- Gonzalo García Uriarte, colegiado nº879 en COEIB.
- Ángel Lacleta Barrera, colegiado nº26827 en CEB

Comunicación electrónica:

- Mail: jsureda@tecnicosconsultores.com
- Telf.: 971.835.498

3.5 CALENDARIO DE EJECUCIÓN

El calendario de ejecución de los diferentes bloques que forman el proyecto depende, en primer lugar, de la declaración de interés estratégico del mismo por parte del Govern de les Illes Balears y, en segundo término, de la posterior tramitación y la obtención de las autorizaciones, licencias y permisos que le resulten aplicables.

Se considera la fecha de arranque, en cualquier caso, aquella en la que se presenta la correspondiente solicitud ante la Dirección General de Política Industrial del Govern Balear, para la declaración del proyecto global como de interés general en las Islas Baleares.

En tal caso, se tratará de realizar los trámites necesarios para el desarrollo del proyecto de tal manera que los plazos sean lo más reducidos posibles, de forma que el impacto positivo sobre el empleo y la generación de riqueza entorno a dichas actividades se produzcan lo

antes posible.

Sea como fuere, se presenta a continuación un calendario previsto de ejecución por actividades y fechas estimadas:

	Actividad	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25
0	Ingeniería, Estudio Impacto Ambiental Ordinaria, Informe agronómico, arqueológico y Anexo Interés General													
1	Ingeniería													
1.1	Dirección y supervisión de obra													
1.2	Dirección y supervisión de puesta en marcha													
2	Acondicionamiento													
2.1	Accesos													
2.2	Desbroce, vallado, ...													
3	Obra civil													
3.1	Viales internos y perimetrales													
3.2	Cimentaciones y zanjas													
4	Montaje													
4.1	Hincado													
4.2	Montaje seguidores													
4.3	Módulos (montaje y conexionado)													
4.4	Centros de transformación													
4.5	Cableado BT y control													
4.6	Cableado MT													
5	Pruebas y Puesta en Marcha													
5.1	Pruebas mecánicas													
5.2	Puesta en marcha													
6	Subestación y línea de evacuación													
6.1	Obra civil subestación													
6.2	Montaje subestación													
6.3	Obra civil LSAT													
6.4	Montaje y tendido LAT Subterránea													
6.5	Pruebas y puesta en servicio													

3.6 UBICACIÓN DEL PROYECTO

El parque se encuentra en el término municipal de Palma. Concretamente en las parcelas:

Finca	Dirección	Ref. Catastral
Son Reus	Polígono 22, Parcela 1 T. M. Palma	07040A022000010000RL
Son Reus	Polígono 22, Parcela 2 T. M. Palma	07040A022000020000RT

Tabla 7. Fincas arrendadas

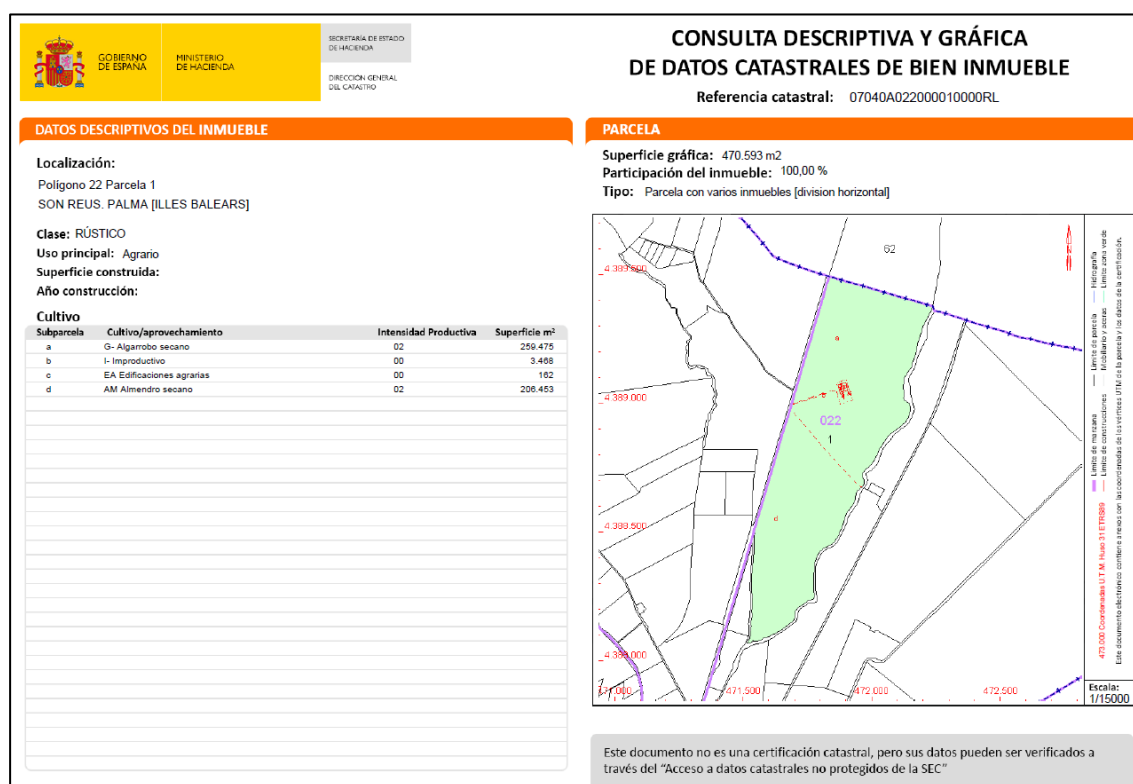


Imagen 1. Ficha catastral Polígono 22 – Parcela 1

No obstante, se arrenda la parcela presentada a continuación, en cuestión de utilizarla como zona de esponjamiento vegetal para disminuir el impacto visual.

Imagem 2. Ficha catastral Polígono 22 – Parcela 2

3.7 PERFIL TÉCNICO Y CAPACIDAD DE ACTIVOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA

BRUNO MASCARO RUBERT, mayor de edad, titular del D.N.I/N.I.F. 43151080 K , en representación de STARWINGS SL, con NIF: B 16595456 con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Cala Bona 19 de 07009 – Palma (Mallorca) y teléfono número 971 835 498, aporta las siguientes acreditaciones según el artículo 121 del RD 1955/2000. Para la tramitación del parque fotovoltaico Son Serra en Palma, manifiesta:

Artículo 121 Capacidad del solicitante

- a) Capacidad legal: Los solicitantes de autorizaciones de instalaciones de transporte deberán revestir la forma de sociedades mercantiles de nacionalidad española o, en su caso, de otro Estado miembro de la Unión Europea con establecimiento permanente en España, teniendo como objeto social exclusivo el desarrollo de dicha actividad, conforme al artículo 2 del presente Real Decreto.^[1] Los solicitantes de autorizaciones de instalaciones de producción deberán tener personalidad física o jurídica propia, quedando excluidas las uniones temporales de empresas:

Se aporta acreditación mediante escritura, inscrita en el registro mercantil y estatutos sociales donde consta como objeto de la sociedad la producción y venta de energía y aval depositado.

- b) Capacidad técnica: Para acreditar la capacidad técnica, los solicitantes deben cumplir alguna de las siguientes condiciones:
 - 1.ª Haber ejercido la actividad de producción o transporte, según corresponda, de energía eléctrica durante, al menos, los últimos tres años.
 - 2.ª Contar entre sus accionistas con, al menos, un socio que participe en el capital social con un porcentaje igual o superior al 25 por 100 y que pueda acreditar su experiencia durante los últimos tres años en la actividad de producción, transporte, según corresponda.

SE JUSTIFICA MEDIANTE LOS PRESENTES ACTIVOS

Nombre Proyecto	Sociedad Explotadora	Tipo tecnología	Potencia MW	Ubicación
P.E. Ribeiro	Energías de Oourol S.L.	Eólica	8	Galicia, Lugo
P.E. Tilawind	Tilawind Corporation S.A.	Eólica	21	Costa Rica, Guanacaste
P.E. Ventus	Eaton Power S.A.	Eólica	21	Costa Rica, Guanacaste
P.E. Rostock	Por definir. Dependera de VEGA	Eólica	40	Alemania, Rostock
P.F. Las Palomas	Inversiones Fotov. Mallorquinas S.L.	Fotovoltaica	1,8	Andalucía, Málaga
P.F. Gobernador	Inversiones Fotov. Mallorquinas S.L.	Fotovoltaica	0,4	Andalucía, Granada
P.F. Olivar Solar	Inversiones Fotov. Mallorquinas S.L.	Fotovoltaica	1,8	Andalucía, Córdoba
P.F. Alfamen	Alfamen S.L.	Fotovoltaica	2	Zaragoza
P.F. Manjarres	Kuiper S.L. y Guetaria S.L.	Fotovoltaica	1,8	La Rioja
P.F. Santo Domingo	Kuiper S.L. y Guetaria S.L.	Fotovoltaica	2	La Rioja
P.F. Son Sureda	Kuiper S.L.	Fotovoltaica	1	Mallorca, Manacor
P.F. Ca'n Verd	Kentia 2015 S.L.	Fotovoltaica	0,5	Mallorca, Manacor
P.F. Llobets	Kentia 2015 S.L.	Fotovoltaica	1,2	Mallorca, Llucmajor

- Se aporta dossier con los activos de generación fotovoltaica en los que se participa como grupo empresarial tanto en Mallorca como a nivel internacional.

c) Capacidad económica: La capacidad económica de la sociedad solicitante se entenderá cumplida cuando la empresa solicitante aporte acreditación que garantice la viabilidad económica financiera del proyecto o, pudiendo la Administración competente eximirla de esta acreditación para aquellas que vinieran ejerciendo esta actividad con anterioridad.

Se manifiesta tener la capacidad económica que garantiza la viabilidad del proyecto y se ha adjunta el aval presentado en la caja general de depósitos.

En su virtud,

SOLICITA DE LA D.G. De ENERGIA del Govern de les Illes Balears tenga por presentada esta documentación para la declaración de interés general Y AA de la instalación de generación de electricidad mediante energía solar fotovoltaica SON SERRA.

Palma de Mallorca, 01 de Junio del 2021.

Fdo. D. BRUNO MASCARO

CONSELLERIA DE TRANSICIO ENERGETICA .
DIRECCIÓ GENERAL ENERGIA.